



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

CONTRATO NO. BI24004

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS EDUARDO MENDOZA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACC. ILL, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS

*Recibí original del contrato No. BI24004  
Luis Eduardo Mendoza Gutierrez  
04/05/2024*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL ARQ. ARTURO PALACIOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ MISMO, EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7.- EL ING. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE INGENIERO BIOMÉDICO E2 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ÁREA TÉCNICA", RESPECTO AL "EQUIPO MÉDICO"; LA ENFRA. JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORD. DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN MÉDICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ÁREA TÉCNICA", RESPECTO AL "EQUIPO MÉDICO" Y LA MTRA. MAYRA VEGA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE COORD. DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ÁREA TÉCNICA", RESPECTO AL "EQUIPAMIENTO MÉDICO", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024".

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA 13350109 "BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES RECIBIDOS PENDIENTES DE APLICAR IMSSR", DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI) NÚMERO 099001/6B3000/6B30/BMI24/199/1823, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

**I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

**I.11.- CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024; RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.**

**I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.**

**II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

**II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,183, LIBRO 2,100 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017078672, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

**II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL ING. LUIS EDUARDO MENDOZA GUTIÉRREZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 121,255 LIBRO 2,053, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. DAVID FIGUEROA MÁRQUEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2017078672, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

**II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, EN: IMPORTAR, EXPORTAR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR HARDWARE Y SOFTWARE TALES COMO: ROBOTS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS, COMPONENTES MECÁNICOS, EQUIPO DE CÓMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPOS INDUSTRIALES.**

**II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO HRO170810T87; ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR 0000151289.**

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024 Y EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE RIO SAN ANGEL NÚMERO 17, INTERIOR "3 A", COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 01020; TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO: [ventas@hoiho.mx](mailto:ventas@hoiho.mx).

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E

ELIMINADO  
NÚMERO  
TELÉFONO CON  
BASE EN LO  
ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 97,  
104, 108, 113  
FRACCIÓN I, 117,  
118, Y 119 DE LA  
(LFTAIP). EN  
VIRTUD DE QUE SE  
TRATA DE  
INFORMACIÓN DE  
DATOS DE  
PERSONAS FÍSICAS  
IDENTIFICADAS E  
IDENTIFICABLES Y  
QUE SU DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR LA  
ESFERA PRIVADA  
DE LAS MISMAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ESTA ADQUISICIÓN.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024", LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$31,006.56 (TREINTA Y UN MIL SEIS PESOS 56/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$4,961.05 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$35,967.61 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE FACTURACIÓN DE LOS BIENES, UNA VEZ ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUAL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO;
4. NÚMERO DE PEDIDO
5. NÚMERO DE ID N RECEPCIÓN
6. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
7. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
8. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
11. REMISIÓN DEL PEDIDO
12. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR "EL INSTITUTO", OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32 D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO", ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE LOS PAGOS DE LOS BIENES, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005 PLANTA BAJA, COL. CENTRO C.P.72000, PUEBLA, PUE, DE 8:00 A 13:00 HORAS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

SI "EL PROVEEDOR" TIENE CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTARÁ QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACER POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

##### PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

- 1) EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" SERÁ MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL FALLO. EN ESTE PLAZO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y, EN SU CASO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024.
- 2) EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL ANEXO 4 (CUATRO) PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; ASÍ COMO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024.

##### CONDICIONES DE ENTREGA:

- a) LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS".
- b) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LO SOLICITADO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN
- c) PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA "EL INSTITUTO", ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para "EL INSTITUTO", DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO".
- d) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".
- e) DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:
  - a) LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA):
    1. ANEXO NO. 16 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN.
    2. ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
    3. DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO.
    4. LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
    5. ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.

6. ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
7. CUANDO APLIQUE, ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS.
8. PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
9. ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL, Y EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO".
10. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM -137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
11. EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR. EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.
12. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DE "EL INSTITUTO", DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".
13. EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ANEXO NO. 16-A "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES.

#### CANJE:

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR". LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

1) "EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

- a) POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.
- b) CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

#### PLAZO PARA NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR":

"EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR", EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO QUE AMERITAN EL CANJE DE LOS BIENES, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DE "EL PROVEEDOR" GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN", DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **24 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN, SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE ÓCACIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

1) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR "EL INSTITUTO" A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

2) POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR A SU OFERTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE "EL PROVEEDOR", FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

1) DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024, DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN.

**2) 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:**

- a) 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA.
- b) 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
- c) 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

3) EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR", EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO EQUIPO, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR". EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN EQUIPO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DE EQUIPO, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

4) CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR".

5) ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE COMPROBADO POR "EL PROVEEDOR"

### 13.2 GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y PARTES

LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

### MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

1) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES (36 MESES), LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

#### A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

(I) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ORIGINAL DE PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A SU ÚLTIMA VERSIÓN EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. DICHO PROGRAMA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA A "EL INSTITUTO" EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

(II) ADICIONALMENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, Y QUE SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO". LA BITÁCORA DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE", O SIMILAR, CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DEL MISMO, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, ADHERIDA A LA PASTA O PORTADA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

(A) NÚMERO DE CONTRATO.

(B) DATOS COMPLETOS DE "EL PROVEEDOR" (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS, ETC.).

(C) NOMBRE(S), MARCA(S), MODELO(S) Y NÚMERO(S) DE SERIE DEL (LOS) BIEN(ES) ENTREGADO(S).

(D) UBICACIÓN Y/O SERVICIO DONDE QUEDÓ INSTALADO EL (LOS) BIEN(ES).

(E) NOMBRE(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DEL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL ÁREA O DEPARTAMENTO SERVICIO TÉCNICO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

(III) EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

- (A) PROGRAMAS Y/O CALENDARIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS.
- (B) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
- (C) INDICAR EL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES), QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR EL(LOS) SERVICIO(S) TÉCNICO(S) POR PARTE DE "EL INSTITUTO" (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
- (D) TELÉFONOS DE CONTACTO DE "EL PROVEEDOR" DONDE SE PUEDEN REALIZAR REPORTES PARA SOLICITAR SERVICIO TÉCNICO.
- (IV) EN ESTA BITÁCORA, EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" DESIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS TÉCNICOS REGISTRARÁ LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS BIENES EN GARANTÍA, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DEL MISMO, PARTES, PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y/O SERIE Y/O CATÁLOGO EN CASO DE QUE APLIQUE, ANOTANDO TAMBIÉN A FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA
- (V) EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL (LOS) BIEN(ES) POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.
- (VI) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DONDE SE UBICARÁ EL BIEN Y DEBERÁ HACER LA APERTURA DE LA MISMA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMERA PÁGINA LIBRE, LA FECHA Y EL NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBE.
- (VII) LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE(N) LA(S) ORDEN(ES) DE SERVICIO EMITIDAS POR "EL PROVEEDOR" DERIVADAS DE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. LA FALTA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN LA BITÁCORA, NO EXIME DE RESPONSABILIDADES NI OBLIGACIONES A "EL PROVEEDOR", PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NI LO CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE LOS BIENES.
- (VIII) EN CASO DEL INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O MOBILIARIO MÉDICO, NO SERÁ NECESARIO LA ENTREGA DE LA BITÁCORA, LO CUAL NO EXIME DE SUS OBLIGACIONES A "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA GARANTÍA DE LOS BIENES QUE AL EFECTO DEBE ENTREGAR CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INCISO "J) GARANTÍAS, ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN."
- (IX) EN LOS CASOS EN QUE EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DEL ANEXO NO. 1-C "REQUISITOS PARA EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO", "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NI BITÁCORA, SINO UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE JUSTIFIQUE POR QUÉ LOS BIENES A ENTREGAR NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
- (X) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL(LOS) MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) MISMO(S) QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", O DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE UN PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, MENCIONADO ANTERIORMENTE.
- (XI) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES"

**B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

- (I) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/U OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN DEBERÁN NOTIFICAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL BIEN EN GARANTÍA Y LAS SITUACIONES POR LAS CUALES SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO (EN SU CASO) Y/O REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. ASÍ MISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR A "EL PROVEEDOR" VÍA TELEFÓNICA Y MEDIANTE UN CORREO ELECTRÓNICO, LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO CON EL BIEN O BIENES EN GARANTÍA Y EL ESTADO FUNCIONAL DE(LOS) MISMO(S), DETALLANDO LA SITUACIÓN POR LA CUAL SE REQUIERE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL BIEN EN GARANTÍA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REGISTRAR EL(LOS) NÚMERO(S) DE REPORTE(S) HECHO(S) A "EL PROVEEDOR", LAS CAUSAS DE LA FALLA Y LA FECHA EN LA CUAL SE REALIZÓ DICHO REPORTE, ADICIONALMENTE DEBERÁ ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" INDICADOS EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LA SITUACIÓN DEL EQUIPO Y LAS FALLAS PRESENTADAS, DENTRO DEL PERIODO DE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

(II) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:", DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

(III) CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIANCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

(IV) CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN GENERAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

(V) EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS Y, LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

(VI) EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

(VII) "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

(VIII) "EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

(IX) EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE "EL PROVEEDOR" SEÑALE O ADVIERTA QUE LA FALLA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE EL PERITAJE DE UN TERCERO, EN ESTE CASO PODRÁ SER EL FABRICANTE, QUIÉN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA, PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA OCASIONADO POR UNA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR EL(LA) USUARIO(A) O FENÓMENO NATURAL COMO INUNDACIÓN, HURACÁN, ETC. ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARA SU ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDA EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA O FENÓMENOS NATURALES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA DE QUE ASÍ LO HIZO PARA QUE SE PUEDA UTILIZAR EL BIEN ADECUADAMENTE Y EVITAR FALLAS POSTERIORES. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADVIERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL O ACCESORIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLAS POSTERIORES, DEBERÁ DE INCLUIRLO AL BIEN ADJUDICADO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

**DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:**

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

- POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DE TODAS LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA.
- LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO CONTRARIO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL MISMO CONFORME AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP.

EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- A) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024 Y EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.
- B) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA REPOSICIÓN DEL BIEN(ES) DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO DE PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024 Y EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.
- C) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", POR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOLICITADO POR PERSONAL DE "EL INSTITUTO" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024 Y EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.
- D) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS Y DENTRO DEL PLAZOS INDICADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS,



PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO"; POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.

- E) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DEL INCISO "J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024 Y EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.
- F) LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O REEMPLAZADOS CON ATRASO O INCUMPLIDO, AL VALOR DE LOS BIENES CUYO SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE HAYA PRESTADO CON ATRASO O INCUMPLIDO; Y/O EL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO.
- G) LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

#### CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

2. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
7. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 1 A TÉRMINOS Y CONDICIONES"
- ANEXO 2 (DOS) "COBERTURA"
- ANEXO 3 (TRES) "PROGRAMA DE ENTREGA"
- ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"
- ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

ING. LUIS EDUARDO MENDOZA GUTIÉRREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
"HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C. V."

"ÁREA CONTRATANTE"

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"ÁREA REQUIRENTE"

ARQ. ARTURO PALACIOS RODRÍGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y  
PLANEACIÓN INMOBILIARIA

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

DR. ERNESTO CORONA ALVARADO  
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

"ÁREA TÉCNICA"  
(EQUIPAMIENTO MÉDICO)

ING. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS  
INGENIERO BIOMÉDICO E2

"ÁREA TÉCNICA"  
(EQUIPAMIENTO MÉDICO)

ENFRA. JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
COORD. DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN MÉDICA

"ÁREA TÉCNICA"  
(EQUIPAMIENTO MÉDICO)

MTRA. MAYRA VEGA DÍAZ  
COORD. DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. B124004, PARA LA CONTRATACIÓN DE "EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "HOIHO ROBOTICS, S. A. P. I. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. LUIS EDUARDO MENDOZA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUEBLA, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA Y COMISIÓNES SOCIALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CÁMARIAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

**ANEXO 1 (UNO)  
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 1 A**

PARTIDA	GRUPO	GENÉRICO	ESPEC	DIF	VARIANTE	ID ARTICULO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LICITANTE	FABRICANTE	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	TOTAL
1	531	157	0096	02	01	000000000016356	CÁMARA CEFÁLICA. (LACTANTE).	PZ	4	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO SA DE CV	IDEM	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$1,887.14	\$7,548.56
2	531	157	0096	02	01	000000000016357	CÁMARA CEFÁLICA. (PREESCOLAR).	PZ	10	HOIHO ROBOTICS S.A.P.I. DE C.V.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EQUIPO MEDICO SA DE CV	IDEM	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	\$2,345.80	\$23,458.00
														<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$31,006.56</b>
														I.V.A.	<b>\$4,961.05</b>
														<b>TOTAL</b>	<b>\$35,967.61</b>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

## ANEXO TÉCNICO

### **"Equipamiento Asociado a Obra: Instrumental y Mobiliario Médico Administrativo HGZ 180 Camas San Alejandro."**

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida  
Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 1 "Fichas Técnicas"** el cual se encuentra depositado en el **Portal de Compras Gubernamentales Compranet**. Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo 1 "Equipamiento Asociado a Obra: Instrumental y Mobiliario Médico Administrativo HGZ 180 Camas San Alejandro."** y **Anexo 6 "CUMPLIMIENTO NORMAS OFICIALES"**, precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro ubicado en Av. 10 Poniente No. 2721 Col. Villa San Alejandro C.P. 72090 Puebla, Pue., con el desglose de cantidades requeridas, incluyendo los trabajos y accesorios necesarios para su instalación.

Los bienes objeto del presente requerimiento se encuentran contenidos en el **Anexo 1** "especificaciones del requerimiento".

Por cuanto hace a la forma de abastecimiento, para todas las partidas, se adjudicará la cantidad total de los bienes requeridos de cada partida a un solo licitante, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** "especificaciones del requerimiento".

- B) Realización de pruebas o presentación de muestras  
1) No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.
- C) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI  
1) Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento.
- D) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica  
1) Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha y elaboradas por la División de Evaluación de Equipamiento
- E) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes  
1) Para todas las partidas, se solicita el cumplimiento de alguno de los Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad, ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente, Registro Sanitario vigente acorde a lo indicado por partida en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo 6 "CUMPLIMIENTO NORMAS OFICIALES"** y, en caso de que los bienes sean de origen nacional, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

## ANEXO 1 A ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES

- B) Vigencia**
- 1) La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- C) Plazo y lugar de entrega del bien**
- 1) El plazo de entrega para todas las partidas relacionadas en el **Anexo No. 1** "especificaciones del requerimiento" será de 45 días naturales, a partir de la publicación del fallo.
  - 2) El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en la Unidad Médica contenida en el **Anexo No. 5** "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA".
- D) Mecanismo de evaluación de proposiciones**
- 1) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, cuando algún documento sea ilegible o incompleto, se tendrá por no presentado.
  - 2) Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del **Anexo No. 1** "ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO", en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará válida en estos casos, el escaneado y pegado de las descripciones técnicas publicada como parte de la convocatoria, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido en la convocatoria, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que cuando proceda permita corroborar con la documentación señalada en Términos y Condiciones, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes "Cédula de Descripción de Artículo" **Anexo No. 1 "Fichas Técnicas" el cual se encuentra depositado en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet**, incluyendo la información que deriva de la Junta de Aclaraciones.
  - 3) Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el inciso a) **Anexo No. 1 A "Anexo Técnico"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.
  - 4) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el inciso a) **Anexo No. 1 A "Anexo Técnico"**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.
  - 5) Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el inciso a) **Anexo No. 1 A "Anexo Técnico"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones, como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del inciso a) **Anexo No. 1A "Anexo Técnico"**
  - 6) Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad contenidos en el inciso e) del Anexo No. 1A "Anexo Técnico".
  - 7) En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el Licitante, en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo 6 "CUMPLIMIENTO NORMAS OFICIALES", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
- E) Licencias, permisos, registros, certificados o autorización**
- 1) Para aquellos bienes de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:
    - a) Para aquellos bienes que requieran "Registro Sanitario", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el Artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
      1. Número de registro, prórroga o modificación.
      2. Titular del registro.
      3. Nombre y domicilio del fabricante.
      4. Indicaciones de uso y/o descripción.
      5. Modelo(s).
      6. Fecha de emisión y de vencimiento.



7. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.
- b) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al Artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:
  1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
  3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- c) Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo 6 "CUMPLIMIENTO NORMAS OFICIALES", en los que el Licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- d) Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo 6 "CUMPLIMIENTO NORMAS OFICIALES", el Licitante no requiere presentar documentación alguna.
- 2) Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:
  - a) Tipo y número de certificado.
  - b) Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
  - c) Alcance.
    1. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados.
  - d) Fecha de emisión.
  - e) Vigencia o fecha de vencimiento.
  - f) Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.
- 3) Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:
  - a) Para aquellos bienes que requieran "Registro Sanitario", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
    1. Número de oficio de certificación.
    2. Fecha de emisión.
    3. Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
    4. Alcance o clasificación.
    5. Vigencia y/o fecha de vencimiento.
    6. Nombre y firma de la persona que emite el certificado
  - b) Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo 6 "CUMPLIMIENTO NORMAS OFICIALES", y el Licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
  - c) Para el caso de aquellos bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo 6 "CUMPLIMIENTO NORMAS OFICIALES", el Licitante no requiere presentar documentación alguna.
- 4) Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:
  - a) Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
- 5) Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el Licitante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.
- 6) Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.
- 7) Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la



traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- 8) En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada.
- F) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.
  - 1) Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con el fabricante, la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el inciso a) Anexo No. 11A "Anexo Técnico", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.
  - 2) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s), a manera de que se pueda observar en la imagen y/o fotografía la marca y modelo o número de catálogo y todas las partes (diferentes perspectivas) que componen los artículos solicitados. Perfectamente legibles.
- G) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
  - 1) No aplica.
- H) Visitas a las instalaciones de los licitantes.
  - 1) No aplica.
- I) Las penas convencionales y deducciones.
  - 1) El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Licitante, de acuerdo con lo siguiente:
    - a) Por el atraso, por causas atribuibles al Licitante, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
    - b) Por el atraso, por causas atribuibles al Licitante, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
    - c) Por el atraso, por causas atribuibles al Licitante, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
    - d) Por el atraso, por causas atribuibles al Licitante, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los términos y condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Licitante a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
    - e) Por el atraso, por causas atribuibles al Licitante, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
  - 2) La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.
  - 3) La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Licitante no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.
  - 4) Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.
  - 5) Respeto de la deducción al pago de bienes establecidas en el artículo 53 Bis de la LAASSP, atendiendo a las condiciones, términos y plazos para la recepción a entera satisfacción del Instituto, el presente procedimiento no contempla establecimiento de ellas.
- J) En su caso, mecanismos requeridos al Licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios
  - 1) El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos, a través del siguiente mecanismo:



- a) Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, el Instituto podrá solicitar al Licitante, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Licitante dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.
- b) Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Licitante deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.
- K) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**
- 1) El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de un año, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
  - 2) Por lo anterior, deberá presentar en su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.
  - 3) Asimismo, el Licitante deberá entregar en su propuesta técnica y conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- L) Plazo para notificar al Licitante.**
- 1) El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al Licitante, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Licitante indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.
- M) La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**
- 1) El Licitante se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.
  - 2) Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:
    - a) ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. \*
    - b) CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. \*
    - c) REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e interdependientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. \*
- \*Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.



- 3) El Licitante que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá adjuntar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.1), por partida adjudicada, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. José Ricardo Monjarás Verá conforme a lo siguiente:
- a) En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
  - b) Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el Licitante deberá adjuntar de manera impresa y en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/o accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios correspondientes acorde al Anexo No. 4.2 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.3 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4). Asimismo, el Licitante deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.1) y sus anexos, que haya entregado a la División en comentario
- 4) Posterior al vencimiento de la garantía, el Licitante deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.
- N) Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**
- 1) Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Licitante la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.
- O) Caducidad de los bienes.**
- 1) El Licitante que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.
- P) Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**
- 1) El Licitante deberá entregar en su propuesta técnica y conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o Licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Q) Período de garantía.**
- 1) El Licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de un año, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
  - 2) Por lo anterior, el Licitante deberá integrar a su propuesta técnica, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.



- R) Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**
- 1) Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido (1 año), de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Licitante deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.
  - 2) 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:
    1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
    2. 1 día hábil para diagnóstico.
    3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.
  - 3) En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Licitante, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Licitante. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del Licitante cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.
  - 4) Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado.
  - 5) Asimismo, el Licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por licitante adjudicado.
- S) Garantía de mano de obra y/o partes.**
- 1) La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- T) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**
- 1) El Licitante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes los servicios de mantenimiento:
    - a) Mantenimiento preventivo acorde a lo establecido.
      1. El Licitante deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.
      2. Adicionalmente el Licitante deberá entregar en conjunto con el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:
        - (a) Número de contrato.
        - (b) Datos completos del Licitante (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
        - (c) Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
        - (d) Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
        - (e) Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Licitante.
      3. En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:
        - (a) Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
        - (b) Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
        - (c) Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).



- (d) Teléfonos de contacto del Licitante donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.
4. En esta bitácora, el representante del Licitante designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota
  5. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.
  6. El Licitante deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Licitante y el servidor público que la recibe.
  7. La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio emitidas por el Licitante derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Licitante, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes.
  8. En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Licitante, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "J) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."
  9. En los casos en que el(los) bien(es) que No Requieren "Mantenimiento Preventivo", el licitante NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.
  10. El Licitante deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos, mencionado anteriormente.
  11. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"
- b) Mantenimiento correctivo.
1. El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Licitante cuando el equipo y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y/o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el Administrador del Contrato deberá reportar al Licitante vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de(los) mismo(s), detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El administrador del contrato deberá registrar el(los) número(s) de reporte(s) hecho(s) al Licitante, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por la empresa y/o Licitante indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", la situación del equipo y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.
  2. El Licitante deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.
  3. Cuando las fallas en el equipo médico, generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente,



en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

4. Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.
5. En cualquiera de los casos, el Licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Licitante, previa notificación del Instituto.
6. En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.
7. El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, el responsable del área usuaria del bien y/o Administrador de Contrato, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.
8. El Licitante, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.
9. En los supuestos en los que el Licitante señale o advierta que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, el Licitante deberá acreditar mediante el peritaje de un tercero, en este caso podrá ser el fabricante, quien deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia ocasionado por una instalación de la Unidad Médica, por el(la) usuario(a) o fenómeno natural como inundación, huracán, etc. Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la unidad médica o fenómenos naturales, el Licitante deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la unidad médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de que así lo hizo para que se pueda utilizar el bien adecuadamente y evitar fallas posteriores. En caso de que el Licitante advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, deberá de incluirlo al bien adjudicado

U) En su caso, si se requiere capacitación acorde a lo establecido, solicitar programa para la misma

- 1) El Licitante se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:
  - a) La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
    1. Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    2. Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    3. Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
      - (a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
      - (b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
  - b) La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Licitante, o el Instituto (vía el administrador del contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
  - c) Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.
- 2) En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Responsable del área usuaria y el Administrador del Contrato, designará al personal que deberá recibir la capacitación.
- 3) Para la capacitación inicial, el Licitante deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y

reporte técnico" del inciso "J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

- 4) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"
- V) Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.
- 1) El Licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.
  - 2) La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Licitante establecidas en el contrato correspondiente.
  - 3) Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del Artículo 48 de la LAASSP.
  - 4) Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

#### V) Forma de pago

Con fundamento en el artículo 93 del RLAASSP, el pago se realizará de la siguiente forma:

- En pesos mexicanos y

Por cada Orden de Suministro **Anexo No. 5 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"** cumplimentada, previa entrega de los bienes que representen la totalidad de los que hayan sido adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", en su Capítulo Quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### W) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema EDP "Entregada de Derechos Pagados", en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor

El licitante adjudicado deberá entregar, en su caso instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el inciso a) **Anexo No. 11A "Anexo Técnico"** en las Unidades Médicas indicada en el **Anexo No. 5 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"**, para lo cual el licitante adjudicado deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.



Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de tres días hábiles para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 9:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 5 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda)
  - "Condiciones de empaque y embalaje del embarque".
  - "Apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)".
  - "Instalación de(los) bien(es)".
  - Original de la constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el inciso a) **Anexo No. 11A** "Anexo Técnico".
  - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
  - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
  - Para el caso de los bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
  - "Orden de Suministro".
  - Original de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).
2. La verificación total del embarque:
  - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
  - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
  - Que no presenta daños a simple vista.
  - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
  - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
  - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
  - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
  - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
  - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
  - "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
  - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
  - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
  - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
  - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en el inciso a) **Anexo No. 11A** "Anexo Técnico", contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
  - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
  - "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los bienes, entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
4. La instalación de los bienes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
  - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en el **Anexo No. 11A** "Anexo Técnico", incluyendo en su caso accesorios, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
  - "Instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
  - "Puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido y puesto en operación en cada Unidad de Atención Médica indicada en el **Anexo No. 5** "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA", el Administrador de Contrato y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, serán los responsables de elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El Administrador de Contrato, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, con dirección en calle 4 norte No. 2005 col. centro C.P. 72000, 2o piso, Puebla Pue, dirigido al Titular del mismo, Arq. Arturo Palacios Rodríguez ([arturo.palacios@imss.gob.mx](mailto:arturo.palacios@imss.gob.mx)).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Seguros y Previsión Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMIAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

**ANEXO 2 (DOS)  
COBERTURA**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro	229001	130100	\$31,006.56	\$31,006.56
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$31,006.56</b>	<b>\$31,006.56</b>
		<b>IVA.</b>	<b>\$4,961.05</b>	<b>\$4,961.05</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$35,967.61</b>	<b>\$35,967.61</b>



ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p>CONTRATO NO. B124004</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024</p> <p>"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CÁMAS SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"</p>
---	---	--

**ANEXO 4 (CUATRO)  
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELEFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro	ING. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS	alberto.candia@imss.gob.mx	AV. 10 PONIENTE No. 2721 COL. VILLA SAN ALEJANDRO C.P. 72090 PUEBLA PUE.	[REDACTED]	09:00 A 17:00 HRS	REMISIÓN DE ENTREGA ESPECIFICANDO, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, CANTIDAD, PRESENTACIÓN, FECHA, HORA, LUGAR, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE Y QUIEN ENTREGA
Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro	MTRA. MAYRA VEGA DÍAZ COORD. DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	mayra.vega@imss.gob.mx	AV. 10 PONIENTE No. 2721 COL. VILLA SAN ALEJANDRO C.P. 72090 PUEBLA PUE.	[REDACTED]	09:00 A 17:00 HRS	REMISIÓN DE ENTREGA ESPECIFICANDO, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, CANTIDAD, PRESENTACIÓN, FECHA, HORA, LUGAR, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE Y QUIEN ENTREGA
Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro	ENFRA. JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ COORD. DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN MÉDICA	juana.rodriguez@imss.gob.mx	AV. 10 PONIENTE No. 2721 COL. VILLA SAN ALEJANDRO C.P. 72090 PUEBLA PUE.	[REDACTED]	09:00 A 17:00 HRS	REMISIÓN DE ENTREGA ESPECIFICANDO, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, CANTIDAD, PRESENTACIÓN, FECHA, HORA, LUGAR, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE Y QUIEN ENTREGA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA Y GOBIERNO LOCAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MEDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

Lugar de entrega bien o servicio		Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro			TOTAL (INCLUYE IVA)	
Unidad de Información		229001				
Centro de Costos		130100				
Descripción bien	Mes o Período de entrega	Min.	Max.	Min.	Max.	
		AGENDA EJECUTIVA	JULIO			
	AGOSTO					
	SEPTIEMBRE					
	OCTUBRE					
	NOVIEMBRE					
	DICIEMBRE					
	JULIO					
	AGOSTO					
	SEPTIEMBRE					
	OCTUBRE					
	NOVIEMBRE					
	DICIEMBRE					
	JULIO					
	AGOSTO					
	SEPTIEMBRE					
	OCTUBRE					
	NOVIEMBRE					
	DICIEMBRE					
45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL FALLO		14	14	\$35,967.61	\$35,967.61	
Total		14	14	\$35,967.61	\$35,967.61	

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. BI24004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"

## ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Puebla, Pue.; a 22 de julio de 2024

## ANEXO OCHO

ASUNTO: Designación de funcionarios

**C.P. Diliam Montaña Hernández**  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento OOAD en Puebla

En relación con el requerimiento relativo a "Equipamiento Asociado a Obra: Instrumental y Mobiliario Médico Administrativo HGZ 180 Carnas San Alejandro." ubicado en Avenida 10 Poniente No. 2721, Colonia Villa San Alejandro, C.P. 72090, Puebla, Pue.; y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), se **designó a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato	
Nombre Completo	<b>Dr. Ernesto Corona Alvarado</b>
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Matrícula	11177837
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	

Equipamiento Médico	
Nombre Completo	<b>Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos</b>
Cargo	Ingeniero Biomédico E2
Matrícula	371080055
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas
Equipamiento Médico	
Nombre Completo	<b>Enfra. Juana Rodríguez Hernández</b>
Cargo	Coord. de Enfermería en Atención Médica
Matrícula	7393962
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas
Equipamiento Médico	
Nombre Completo	<b>Mtra. Mayra Vega Díaz</b>
Cargo	Coord. de Nutrición y Dietética
Matrícula	99225549
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. B124004

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO  
LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR006-T-180-2024

"EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: INSTRUMENTAL Y  
MOBILIARIO MÉDICO ADMINISTRATIVO H. G. Z. 180 CAMAS  
SAN ALEJANDRO, PARA EL EJERCICIO 2024"



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Puebla  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Arq. Arturo Paredes Rodríguez**  
Jefe del Departamento de Construcción y  
Planeación Inmobiliaria  
Numeral 5.31 PBLA

c.c.p.-  
Minutario.  
Expediente.

